

RESPONSABILIDADES POLÍTICASAUDIENCIA PROVINCIAL DE
ZARAGOZA

Expediente núm. 4580
contra Faustino Crespo Loeso

de Hoyuela (Zaragoza)

Juez Instructor de Belchite

Se inició el expediente en 11 de Noviembre de 1983

Fallado en _____ de 19 _____

Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de 19 _____

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

Excmo. Sr. Jefe de Sala

Señor

de

En la Audiencia de

Señor Sr. Jefe de Sala

En la Audiencia de

Señor Sr. Jefe de Sala

Juzgado de Instrucción
DE
BELCHITE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Número 4580

CONTRA

Famintio Crespo
Suero

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de la orden de proceder de fecha 17 del ^{mes} actual y testimonio de Sentencia que se adjunta, relativos al expediente de Responsabilidades Políticas, cuyo número y expedientado al margen se expresa.

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E., que con esta fecha se inicia el expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Belchite, a 16 de Diciembre
de 1947

El Juez de Instrucción,

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial
de (Responsabilidades Políticas) - Zaragoza.



Real cédula

AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 7962-28

19-1-963,

70/152

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 1454-31 instruida contra Fausto Crespo Dueso

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1959, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 11 de Enero de 1963.

El Teniente. Juez:

Cipriano Sanz y Llanos



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Zaragoza.

1454-41

Estado de Oaxaca

1905-52

3. En el
Tercero.

DILIGENCIA.- Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Militar, doy cuenta al Tribunal.- Doy fé.

Zaragoza diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.



PROVIDENCIA.- Zaragoza diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

Villar

Tejada

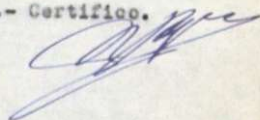
Barroeta.

Hada cuenta; dese vista del anterior testimonio al Ministerio Fiscal para que informe lo que estime procedente.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.- En el mismo día se pasa a Fiscalía.- Certifico.



157

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Francisco Guespo y a su juicio es de comprenderlo por ahora en las sumisiones del art 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1.942, y para instruir el expediente se responsabilidad civil.

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Francisco Guespo y a su juicio es de comprenderlo por ahora en las sumisiones del art 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1.942, y para instruir el expediente se responsabilidad civil.

Zaragoza 25 de Enero de 1.943.

Pedro de la Puente

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Francisco Guespo y a su juicio es de comprenderlo por ahora en las sumisiones del art 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1.942, y para instruir el expediente se responsabilidad civil.

Providencia - Zaragoza veintidós ^{junio} de Marzo
feñores - de mil novecientos cuarenta y tres

Fallas

República
Barroeta

Pase al Puente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado - Certificado
[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 17 de Noiembre de mil novecientos cua-
Señores renta y tres.

Millanuelo
Fejada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de Belchite para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

3

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma manuscrita]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 4580, contra Faustino Crespo Doero, vecino de No guela con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Milleruelo. -Presidente
Tejada |
Barroeta | Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

E

Agustín María Sierra Pomares

Don Agustín María Sierra Romero, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICACION que con fecha 20 de abril último, se ha recibido en esta...

Agas Madrid 19/054 285 19 2020 - Presidente Tribunal Nacional... Responder... no remita... expedientes... diligencias... enmendadas y leídas... cada por V. I. Encarcelado V. I. Encarcelado V. I. Encarcelado... cuando hallarse terminado para inferior...

Así mismo certifico que por providencia a las diez y siete... recibida con fecha 20 de abril último, se ha mandado que con testimonio... literal del presente testimonio, se le devuelva con esta expediente de las... que por dicho orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afechos por la expresada orden... con el anterior testimonio y el expresado expediente, para a dar cuenta a la Sala certifico Zaragoza a de mayo de 1945

Presidencia
Sección
Mesa de Partes
Líbros
Materiales

Zaragoza a de mayo de 1945
El expediente indicado en la anterior providencia en la que... con relación que por diligencia se expedita, quedando otro ejemplar de la... relación en el expediente del ante al cumplimiento de la orden... lección remitida como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en pagara certificando.
La devuelvan los señores anotados al margen y lo rubrico el Sr. Pro... sidente certifico.